

**CIRCULAR EXTERNA N° 002 DEL 25 DE ENERO DE 2021**

**DE: ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**

**PARA: EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS.**

**Asunto: Cumplimiento de las rutas habilitadas.**

Se les informa a los interesados, que esta entidad ha recibido múltiples quejas sobre el incumplimiento de rutas habilitadas por parte de algunas empresas de transporte público automotor colectivo de pasajeros.


En virtud de lo anterior, se les recuerda a todas las empresas prestadoras del servicio, el deber que les asiste de cumplir con las rutas debidamente autorizadas por el Área Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y la Ley 336 de 1996.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Área Metropolitana de Barranquilla, en ejercicio de las facultades que le asisten como autoridad de transporte, constantemente se encuentra ejerciendo las funciones de inspección, vigilancia y control sobre todas las empresas de transporte público, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones que dieron origen a las habilitaciones y las autorizaciones de las diferentes rutas, so pena de iniciar las actuaciones administrativas correspondientes e imponer las sanciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Atentamente,



**CLAUDIA PATRICIA TORRES SIBAJA**  
Subdirectora de Transporte



Proyectó: Yelis Camacho – Asesora Jurídica Externa  
Revisó: Lubia Peña – Asesora Jurídica Externa